

## ACTA SESIÓN ORDINARIA Nº054-2020-----

Acta número cincuenta y tres de la sesión ordinaria celebrada de forma virtual por el Consejo de Salud Ocupacional a las dieciséis horas y cuarenta y un minutos del miércoles 02 de diciembre del año dos mil veinte, presidida por la Sra. Natalia Àlvarez Rojas, Viceministra de Trabajo y Seguridad Social; con la asistencia de los siguientes miembros; Dr. Pedro González Morera, Viceministro de Salud; Dra. Patricia Redondo Escalante, representante de la Caja Costarricense del Seguro Social; Dra. D'Ángela Esquivel Pereira, representante del Instituto Nacional de Seguros; Sr. Mario Rojas Vílchez y Sr. Geovanny Ramírez Guerrero representantes de los trabajadores; Sr. Walter Castro Mora y Sr. Sergio Laprade Coto, representantes del sector patronal; Sra. María Gabriela Valverde Fallas, Directora Ejecutiva y Secretaría Técnica del Consejo. -----Al ser las diecisiete horas y once minutos se integra la Sra. Natalia Àlvarez Rojas, Viceministra de Trabajo y Seguridad Social. -----CAPÍTULO I. Lectura y discusión del Orden del Día. -----**ARTÍCULO 1:** lectura y discusión del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N° 054-2020 correspondiente al miércoles 02 de diciembre del año 2020. -----ACUERDO Nº 001-2020: se aprueba con modificaciones el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N° 054-2020 correspondiente al miércoles 02 de diciembre del año 2020. Se incluye asunto vario a solicitud del Sr. Geovanny Ramírez Guerrero. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----CAPÍTULO II. Lectura, aprobación o modificación de actas. -----**ARTÍCULO 2**: Lectura, aprobación o modificación del Acta de la sesión ordinaria N° 053-2020 del miércoles 25 de noviembre del 2020. -----**ACUERDO** Nº **002-2020**: se aprueba el Acta de la sesión ordinaria Nº 053-2020 del miércoles 25 de noviembre del 2020. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. ------CAPÍTULO III. Audiencias. -----ARTÍCULO 3: Funcionarias de la Secretaría Técnica. Tema: Informe Técnico - Consulta Expediente N.° 22.230. -----Se recibe en audiencia la Licda. Alexa Palacios Trejos quien realiza presentación del Informe Técnico: La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: N.º 22.230: "REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO N° 9738, DE 18 DE SETIEMBRE DE 2019 PARA



GARANTIZAR LA DESCONEXIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES". En sesión No. 10 del 03 de noviembre de 2020, se aprobó consultar el texto base a su representada, publicado en el Alcance Nº 267, en La Gaceta 245, del 07 de octubre de 2020; el cual se adjunta. PROYECTO DE LEY. REFORMA DEL INCISO D) DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY PARA REGULAR EL TELETRABAJO, N.º 9738, DE 18 DE SETIEMBRE DE 2019, PARA GARANTIZAR LA DESCONEXIÓN LABORAL DE LOS TRABAJADORES. Artículo Obligaciones de las personas teletrabajadoras. Sin perjuicio de las demás obligaciones que acuerden las partes en el contrato o adenda de teletrabajo, serán obligaciones para las personas teletrabajadoras las siguientes: (...) d) La persona teletrabajadora debe cumplir con el horario establecido, su jornada laboral y estar disponible para la persona empleadora durante dicho horario y jornada. El incumplimiento de la jornada u horario de trabajo, o bien, el no estar disponible para la persona empleadora durante dicho horario y jornada serán considerados como abandono de trabajo, conforme al inciso a) del artículo 72 de la Ley N.º 2, Código de Trabajo, de 27 de agosto de 1943. Con el fin de garantizar el respeto de su tiempo de descanso, vacaciones, permisos y su intimidad personal y familiar, la persona teletrabajadora, tendrá derecho a la desconexión digital fuera de la jornada u horario establecido, salvo que se trate de situaciones imprevistas y urgentes. Documentos OIT de consulta a) Guía para establecer una ordenación del tiempo de trabajo equilibrada Oficina Internacional del Trabajo – Ginebra: OIT, 2019. b) Según el Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981. (núm. 156) de la OIT. c) Alternativas que pueden facilitar la conciliación de vida laboral y familiar, OIT, 2011. Algunas consecuencias Falta de socialización. Los seres humanos somos seres sociales y sociables por antonomasia El aislamiento puede producir ansiedad, síntomas depresivos e irritabilidad. Falta de movimiento. Al no tener que desplazarse hasta el trabajo y viceversa se entiende como una ventaja, pero no es totalmente así. Que entre el dormitorio y el puesto de trabajo haya tan solo unos pasos por el pasillo, supone una disminución importante del movimiento y por tanto del gasto de energía. El teletrabajo y el sedentarismo. Alteraciones del sueño. Si no hay actividad física durante el día, es más difícil conciliar el sueño. Si además no se sigue una rutina de horarios, los ciclos circadianos se alteran y se puede producir insomnio. Alteraciones del peso. Si unimos la falta de actividad física con la cercanía del frigorífico, la consecuencia está clara: hay una ganancia de peso. **Trastornos digestivos**. Especialmente estreñimiento. Si a los cambios en la dieta se le suma la falta de actividad física, es lógico que el tránsito intestinal se altere. Posibles daños a



la salud Dolores musculares. Son varios los factores que influyen en este sentido debido a: Mayor número de horas frente a la computadora siempre es perjudicial para las regiones dorsal y cervical. Por otra parte, hay que tener en cuenta que, en el domicilio, no siempre se tiene un lugar óptimo para trabajar. Mobiliario inadecuado como sillas, mesas (no son ergonómicas) Hay personas que trabajan sentadas en un sofá, o en una mesa pequeña o con sillas inadecuadas. Las organizaciones suelen cuidar los puestos de trabajo y estamos acostumbrados a tener sillas y mesas Pausa activa: cada hora y media o dos horas se haga una pequeña parada en el trabajo y se realicen ejercicios de estiramiento muscular. Pesadez en las piernas, alteraciones de la circulación de retorno. La falta de ejercicio empeora la sintomatología de la enfermedad venosa crónica; además, la posición de sentado dificulta el retorno. Fatiga visual. Nuestros ojos necesitan mirar de cerca y mirar de lejos. El cambio en el enfoque es un ejercicio necesario para la vista como caminar lo es para las piernas. Recomendación En vista de lo anterior, se recomienda a la JDCSO el visto bueno a esta iniciativa siempre y cuando, adicionalmente la organización privada o pública establezca programas que minimicen el impacto a la salud física y mental de la persona teletrabajadora.----**ACUERDO** N° 003-2020: se instruye a la Dirección Ejecutiva enviar oficio a la Asamblea Legislativa con respecto a la Consulta Expediente N.º 22.230 indicando que este Consejo enviará el criterio la próxima semana. 8 votos a favor. Por unanimidad. EN FIRME. -----CAPÍTULO IV. Informes de Correspondencia. -----ARTÍCULO 4: ANEP-UDO-425-2020, Lic. Mainor Anchía Angulo. -----En ANEP conocimos las recomendaciones vertidas del Departamento de Salud Ocupacional para la implementación de roles de servicio en los cuerpos policiales adscritos al Ministerio de Seguridad Pública. Al efecto, es menester consultar al honorable Consejo de Salud Ocupacional, si dichos análisis y recomendaciones les fueron comunicadas, a efectos del aval que como establece la legislación laboral debe brindarse por parte del ente rector en la materia (CSO). Por otro lado, preocupa a nuestra organización, que reiteradamente hemos solicitado el informe detallado de los estudios realizados, refiriéndonos únicamente las "recomendaciones" hechas por el DSO, las cuales entrecomillamos, por cuanto nos queda la impresión de que se trata de los roles que han venido defendiendo los directores de varios cuerpos policiales, entre ellos, Academia Nacional de Policía (ANP), Policía de Control de Drogas (PCD) y la Policía de Fronteras, que también han manifestado que nos les vincula el Informe DE-ST-ITE-3-2017. Sobre el particular, en caso de que así sea considerado por ustedes, nos encontramos en la mayor



disposición de participar de una de sus sesiones, con la finalidad de brindar mayor claridad al tema supra citado. ------Se acuerda recibir en audiencia al Lic. Rudy González quien expone el caso y realiza algunas recomendaciones: atender el criterio que fue emitido en el 2017 que no se han atendido por parte del Ministerio en cuanto a concretar un Reglamento para establecer el procedimiento, buscar intermediación con Departamento de Relaciones Laborales. -----Sr. Geovanny Ramírez Guerrero: no le parece la propuesta de conciliación, se ha llegado a acuerdo que no se han cumplido tienen 75 funcionarios dedicados a la salud ocupacional y no son capaces de atender la recomendación del Consejo. El Consejo debe observar la voluntad que tiene la autoridad Ministerial para respetar al CSO. -----Sr. Mario Rojas Vílchez: hay un tema de desacato, es de un traslado a la inspección del trabajo para que abra un ciclo inspectivo a efectos de constatar in situ dentro de su competencia. -----Sr. Sergio Laprade Coto: es un tema viejo que empezó con los tráficos, costó mucho con el Ministerio de Transportes pero llegaron a un acuerdo, están trabajando relativamente bien. Después llegaron los de fuerza pública con roles complicados de acuerdo al estudio. Ya no hay que darle más largas, debe irse a la inspección. ------**Dr. Pedro González Morera**: comenta que a él si le gustaría escuchar cuál son los elementos que ellos están considerando que les han impedido hacerlo, qué están sopesarlo. -----Sr. Walter Castro Mora: ya llegó a un tope y no es justo que esté sucediendo esto. Se debe ir a la inspección de trabajo, nunca ellos se han acercado. -----**ACUERDO** Nº 004-2020: en atención al oficio ANEP-UDO-425-2020 emitido por el Lic. Mainor Anchía Angulo se acuerda remitir el tema a la Inspección Laboral para que constate in situ el acatamiento de las recomendaciones emitidas por éste Consejo en el marco de sus competencias. 8 votos a favor. Por unanimidad. EN FIRME. -----CAPÍTULO V. Informes Ordinarios. -----5.1 Informes de la Presidencia. -----No hay. -----5.2 Informes de la Dirección Ejecutiva. -----**ARTÍCULO 5:** Seguimiento ACUERDO Nº 005-2020 de la sesión Ordinaria N° 53. Tema: centro de trabajo e inscripción de comisiones. -----Propuesta de texto: Se define como Centro de Trabajo el área edificada o no, en la que las personas trabajadoras deben permanecer durante su jornada laboral o a la que deban tener acceso



por razón de su trabajo. Una misma razón social puede contar con más de un centro de trabajo siempre y cuando éstos se ubiquen en terrenos y zonas geográficas independientes; en aquellos casos en donde existan oficinas, bodegas, almacenes u otras instalaciones y campos agrícolas ubicadas en un mismo terreno ésta se considerará como un único centro de trabajo en lo que concierne a salud ocupacional.-----ACUERDO Nº 005-2020: se aprueba el siguiente texto propuesto con respecto a la definición de centros de trabajo, comunicar el mismo a la inspección laboral e incorporar en la Reforma al Reglamento de Comisiones y Oficinas de Salud Ocupacional. 8 votos a favor. Por unanimidad. EN FIRME. -----CAPÍTULO VI. Informes de las Comisiones. -----No hay. -----CAPÍTULO VII. Asuntos Financieros. ------No hay. -----CAPÍTULO VIII. Mociones y sugerencias. -----No hay. -----CAPÍTULO IX. Asuntos varios. -----**ARTÍCULO 6**: Propuesta Sesiones Extraordinarias Diciembre 2020. -----La Dirección Ejecutiva proponer realizar dos sesiones extraordinarias en la próximas semanas para conocer el criterio técnico, proyectos, facturaciones entre otros. ------**ACUERDO** Nº 006-2020: se acuerda realizar dos sesiones extraordinarias en las próximas semanas con el propósito de conocer temas pendientes del año 2020. ------**ARTÍCULO 7**: Sr. Geovanny Ramírez Guerrero manifiesta su preocupación con respecto a visita realizada al Almacén el Rey y el peligro que representa el uso de las escaleras que utilizan en dicho lugar. -----ACUERDO Nº 007.2020: trasladar a la inspección del trabajo la denuncia presentada con respecto al uso de escalera en los Almacenes El Rey. 8 votos a favor. Por unanimidad. EN FIRME. -----**ARTÍCULO 8:** Dra. Patricia Redondo Escalante solicita verificar el plazo en el que vence su nombramiento, considerando que si se vence y no se ha realizado el nuevo nombramiento el Consejo no podría sesionar por falta de quorum estructural. -----ACUERDO Nº 008-2020: se instruye a la Dirección Ejecutiva verificar el plazo del nombramiento de la Dra. Patricia Redondo Escalante y de otros Directivos, con el propósito de



que se realicen los trámites de nombramiento a la brevedad posible. 8 votos a favor. Por unanimidad. EN FIRME. ------

Al ser las dieciocho horas y treinta y seis minutos y sin más asuntos por conocer se levanta la sesión.

Natalia Álvarez Rojas Presidente a.i.

Ma. Gabriela Valverde Fallas Secretaria